para que de mañana sabado primo que viene en adelante por un año
siguiente e conplido usen de los dichos oficios, recibiendo los
dichos justicia regidores e jurados de suso nobrados siguiendo el
thenor e forma de los dichos previllejos fiziese por el juramento siguiente.

Juramento

Elos dichos regidores e jurados de suso nobrados dixeron que juraua
e juraron por nuestro señor dios todopoderoso que en un altar que en la dicha sala
[illegible] diziendo [illegible] estando consagrado e por la señal de la cruz que con sus
manos dichas tanxeron corporalmente e por las palabras de los sanctos
euangelios, onde que [illegible] que elegiran e sacaran e nobraran los alcaldes e algu-
[illegible] e almotaçen e alcaldes de los judios, bien y fiel e leal e verdaderamente sin bandería
alguna e sin afecto e amor [illegible] todo amor e [illegible] aquellos que
entendiere que mas ampliamente a seruicio de dios e a la exaltaçion de la justicia [illegible]
[illegible] e que mas abiles e suficientes sean para [illegible] los dichos oficios e
que no dirán a las personas que [illegible] los dichos oficios [illegible]
personas [illegible] algunos que les echaron hauas blancas [illegible]
[illegible] de los dichos oficiales [illegible]
dios todopoderoso les ayudase e valiese [illegible] a los [illegible]
a las [illegible] onde mas han de durar [illegible]
mal e [illegible] aquellos que [illegible]
[illegible] de menos
[illegible] los dichos oficiales e cada uno dellos absolviendo al dicho juramento
[illegible] la confusion del dicho juramento [illegible]
diziendo [illegible] al dicho juramento [illegible] dicha [illegible]
e nobraron por alcaldes e algunos e mayordomos e almotaçen e por alcaldes de los [illegible]
[illegible] e judios por un año primero [illegible]
[illegible] mañana sabado dia de sant juan bautista [illegible]
[illegible] que lo tiene ordenado a las personas siguientes.

Primamente

Eligieron e nonbraron por alcaldes ordinarios de la dicha abdad al
gomez Castillo e Juan Ortega de Abilles